

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts. [
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 309 de 5 Nbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración.

#### CIRCULAR

Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Esta Dirección general estima conveniente recordar á los Sres. Gobernadores, Excmos. é Ilmos. Señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de este servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1912.

Prescribe el art. 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ó once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Ins-

trucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto pues no cabe dudar que en las propuestas que se eleven á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el art. 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia, y los de Vocal de Juntas de Patronos y Patrono, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó Establecimientos de Beneficencia ó Corporaciones que á su cargo las tengan.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el art. 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la «Gaceta» de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las tercenas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados, para que puedan éstos formar las ternas corres-

pondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes actual, acompañando relación de los Sres. Vocales que les corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo venidero, y han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1911.—El Director general, Luis Belaunde.—Sr. Gobernador civil de . . .

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º Nbre.)

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias de nuestro Cónsul, han ocurrido casos de cólera en Malta durante las últimas treinta y seis horas.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 308 de 4 Nbre.)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, existen casos de peste en Tánger (Marruecos).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 309 de 5 de Nbre.)

## Tercera sección.

Número 2.192.

### JUNTA PROVINCIAL

### DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las elecciones que han de actuar en los pueblos á continuación relacionados en las elecciones ordinarias de Concejales, convocadas para el día doce del actual, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

### Alhama.

*Distrito primero.—Sección única.*

D. Tomás Muñoz Belchi, Presidente  
José Díaz Peña, Suplente.  
Francisco Manzano Ramirez y D. Francisco Marin Gabarrón, Adjuntos.  
Antonio López Méndez y D. José Lorente Baños, Suplentes.

*Distrito segundo.—Primera sección*

D. Francisco Marin López, Presidente.  
Cristóbal Galián Martínez, Suplente.  
Juan Manzano Gambin y Don Francisco Marin López, Adjuntos.  
Cristóbal López Morales y Don Miguel Lucas Fuentes, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. José Maria Martínez Martínez, Presidente.  
Fernando García Sánchez, Suplente.  
Miguel Marin Morales y D. Cayetano Martínez Martínez, Adjuntos.  
Ginés Hernández Pérez y Don Juan Legaz Garcia, Suplentes.

*Distrito tercero.—Primera sección.*

D. Ginés Martínez Lucas, Presidente.  
Fernando Lucas Heredia, Suplente.  
Miguel Montalván Lorente y Don Andrés Marin Marin, Adjuntos.  
Andrés López Méndez y D. Juan López López, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Andrés Marín Martínez, Presidente.  
José Lucas López, Suplente.  
Andrés Marín Martínez y D. José Martínez Cánovas, Adjuntos.  
Miguel Lucas Heredia y D. José Lucas López, Suplentes.

**Beniel.***Sección única.*

- D. Miguel Sicilia Teruel, Presidente.  
Antonio Lorca Hernández, Suplente.  
Fernando Manzanera Ponce y D. Juan Sequero González, Adjuntos.  
Guillermo Pérez Rodríguez y D. Antonio Monzón Agustín, Suplentes.

**Calasparra.***Distrito primero.—Primera sección*

- D. José Marín Martínez, Presidente.  
Antonio López López, Suplente.  
Saturnino Rosique Sánchez y D. Francisco Zueco García, Adjuntos.  
Alejandro González García y don José Rafael Harmat Rodríguez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Antonio Marín Cascales, Presidente.  
José López Martínez, Suplente.  
Sebastian Velázquez Marín, Adjunto.  
José López Martínez, (menor) Suplente.  
José Moya Martínez, Adjunto.  
Juan Fernández Ortega, Suplente.

*Distrito segundo.—Primera sección*

- D. Ramón López Martínez, Presidente.  
Juan Zapata Vicente, Suplente.  
Antonio Ludeña López y Don Francisco Barrot Monares, Adjuntos.  
Juan Zapata Vicente y D. Esteban Ruiz Urrea, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Baltasar Parra Ortega, Presidente.  
Miguel Lozano Camacho, Suplente.  
Juan Marín García y José Martínez Moya, Adjuntos.  
Sebastián Guillén Guillén y Sebastián Velázquez Navarro, Suplentes.

**Campos.***Sección única.*

- D. Antonio Rubio Cano, Presidente  
Francisco Valverde Vallejos, Suplente.  
Juan Macanaz Buendía y D. Mateo Moreno Abenza, Adjuntos.  
Esteban López Martínez y Don José Guillamón Candel, Suplentes.

**Caravaca.***Distrito primero.—Primera sección*

- D. Manuel Marín Marín, Presidente  
Antonio Aranega Solá, Suplente.  
José Fernández Reina y D. José López Sánchez, Adjuntos.  
Tomás Martínez García y D. Miguel Sánchez Ocaña García, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Juan Marín Marín, Presidente.

- D. Matías López Morote, Suplente.  
Ángel Díaz de Cerio y D. Lorenzo Litran Bervell, Adjuntos.  
Alfonso Sánchez López y D. Julián Sánchez López, Suplentes

*Tercera sección.*

- D. Juan José Marín López, Presidente.  
Antonio García Asensio, Suplente.  
Tomás López Richarte y D. Emilio López Navarro, Adjuntos.  
Alfonso Sánchez Torres y Don Manuel Torrecillas Robles, Suplentes.

*Distrito segundo.—Primera sección*

- D. Antonio Marín Espinosa, Presidente.  
Ricardo Godínez Leante, Suplente.  
Juan López Castillo y D. Gonzalo de Haro Martínez, Adjuntos  
José M.<sup>a</sup> Martínez Carrasco y D. José Martínez Martínez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Fernando Moya Soler, Presidente.  
Pedro López Castillo, Suplente.  
Antonio López Muñoz y D. Antonio López Navarro, Adjuntos.  
Félix Martínez Carrasco y Martín Martínez Lozano, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. José Sánchez Robles, Presidente  
Bartolomé López Giménez, Suplente.  
José López Sánchez, y D. Juan López Robles, Adjuntos.  
Antonio Marín López y Eusebio Marín López, Suplentes.

*Distrito tercero.—Primera sección.*

- D. Mariano Martínez Hervás, Presidente.  
Francisco García López, Suplente.  
Ricardo Bolt Vidal y D. José López Segura, Adjuntos.  
Juan Sánchez Corvalán y D. Ramón Marín Ruiz, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Pedro Sánchez Santillana, Presidente.  
Antonio Reina García, Suplente.  
Manuel López Montiel y D. Javier López Guerrero, Adjuntos.  
Vicente Navarro Torrecilla y D. Antonio Marín López, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Celestino Moreno López, Presidente.  
Alonso Cantero Marín, Suplente.  
Antonio López García y D. Juan López Martínez, Adjuntos.  
Pedro Marín Robles y D. José Marín Álvarez, Suplentes.

*Distrito cuarto.—Primera sección.*

- D. Luis Tomás Ortega, Presidente.  
Alfonso López Marín, Suplente.  
Juan Lozano Jiménez y D. Pedro López Navarro, Adjuntos.  
Antonio Sánchez Martínez y Don Francisco Marín Castillo, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Andrés Martínez Tornel, Presidente.  
Miguel López Sánchez, Suplente.  
José López García y D. Antonio Jiménez Marín, Adjuntos.  
Felipe Marín López y D. Genaro Marín Motos, Suplentes.

**Ceutí.***Distrito primero.—Sección única.*

- D. Alfonso Martínez Saurín, Presidente.  
Ramón Jara López, Suplente.  
Tomás Aledo Navarro y D. Fernando Jara Oliva, Adjuntos.  
Eloy Villena Gómez y D. Juan Antonio Lorente Guillén, Suplentes.

*Distrito segundo.—Sección única.*

- Fernando Martí López, Presidente.  
Francisco Jara López, Suplente.  
Nicolás García Sánchez y D. Antonio Hernández Puche, Adjuntos.  
Joaquín López Ayala y D. Nicolás Jara Fernández, Suplentes

**Lorquí.***Sección única.*

- José Marco Vidal, Presidente.  
Miguel López Castellón, Suplente.  
Marco Martínez Policarpo y Don Marco Cano Mariano, Adjuntos.  
Jacobo López Villa y D. Francisco López Martínez, Suplentes.

**Molina.***Distrito primero.—Primera sección*

- D. Antonio Martínez Arnaldos, Presidente.  
Antero López Riquelme, Suplente.  
José Martínez García y D. Joaquín Meseguer Gil, Adjuntos.  
José Antonio López Campillo y D. Andrés López Fenol, Suplentes.

*Segunda sección.*

- José Orenes Hernández, Presidente.  
Francisco López Gil, Suplente.  
José Martínez Gil y D. Dionisio Martínez Conesa, Adjuntos.  
Dionisio Gil Martínez y D. Juan Galindo Aceituno, Suplentes.

*Distrito segundo.—Primera sección*

- D. Valentín Martínez Rex, Presidente.  
Juan Antonio Lozano González, Suplente.  
Juan Pastor Chicano y D. Antonio Pastor Gomariz, Adjuntos.  
José Gómez Espallardo y D. Alonso López Ros, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Manuel Pérez Herrero, Presidente.  
Vicente López Marín, Suplente.  
Juan Pérez Herrero y D. Antonio Pérez Herrero, Adjuntos.  
Blas Gomariz García y D. Manuel González Campoy, Suplentes.

*Distrito tercero.—Primera sección.*

- D. Juan Martínez Martínez, Presidente.  
Antonio López Riquelme, Suplente.  
Francisco Ruiz Guarinos y Don Santos Ortiz Pérez, Adjuntos.  
Ginés Imperial Hernández y Don José Hernández Pinar, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Teodoro Pérez Martínez, Presidente.  
José Arnaldos García, Suplente.  
Antonio Martínez Moreno y Don Domingo Martínez García, Adjuntos.  
Juan López Pujante y D. Pedro López Bernal, Suplentes.

**Sun Javier.***Distrito primero.—Primera sección*

- D. José Martínez Ramón, Presidente.  
José Bueno Martínez, Suplente.  
Severiano Zapata Cuenca y Don Antonio Tárraga Montesinos, Adjuntos.  
Matías Lorenzo García y D. Joaquín López Pazán, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Fernando Martínez Sánchez, Presidente.  
José Antonio Lorca Rueda, Suplente.  
Francisco Zapata Sánchez y Don Antonio Soler Rodríguez, Adjuntos.  
Gonzalo Lucas Jiménez y D. José Antonio Lorca Murcia, Suplentes.

*Distrito segundo.—Sección única.*

- D. Fernando Zapata Jiménez, Presidente.  
José Espín Roca, Suplente.  
Mónico Zapata Ramón y D. Juan Zapata Zapata, Adjuntos.  
Gregorio López Martínez y Don José Iniesta Albaladejo, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 31 de Octubre de 1911.—  
El Presidente, José Baleriola.—  
El Secretario, José Ledesma.

**Cuarta sección.**

Número 2.198.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE MURCIA****Anuncio.**

A las doce del día 15 del actual, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para la venta por desecho de tres caballos pertenecientes a este Instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la misma, podrán concurrir libremente a dicha licitación, siendo de cuenta del rematante el pago del importe de inserción en este periódico, del presente anuncio.

Murcia 4 de Noviembre de 1911.—  
—El Coronel Subinspector, Francisco Fenech.

Número 2.175.

**Requisitoria.**

Fermin Catalán Peris, natural de Contentaina (Castellón), de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en este Arsenal, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Pedro Vázquez y Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena a dos de Noviembre de mil novecientos once.—  
El Secretario, Daniel Martínez.—  
V.º B.º: El Juez instructor, Vázquez.

## Quinta sección.

Número 1.652.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
LA UNION										
227	3. <sup>a</sup>	»	119	Sres. Delgado Hermanos.	»	Alcocer.	155 75	24 92	9 03	189 70
228	»	»	»	Tetón Visso Andrés	»	Id.	155 75	24 92	9 03	189 70
229	»	»	121	Albaladejo Martínez José Antonio	Fabricante.	Murcia.	560 »	89 60	32 48	682 08
230	»	»	»	Pozuelo Ortiz Mariano	Id.	Descargador.	560 »	89 60	32 48	582 08
231	»	»	»	Victoria Sánchez Eusebio	Id.	Id.	280 »	44 80	16 24	341 04
232	»	»	»	Papata Sáez Miguel	Id.	F. San Luis.	3.260 »	537 60	194 88	4.092 48
233	»	»	159	Martínez Vidal Celestino	Id.	C. Irún.	1.680 »	268 80	97 44	2.046 24
234	»	»	180	Alonso Carvajal Francisco	Farmacéutico.	Mayor.	179 20	28 67	10 39	218 26
235	»	»	»	Munuera Arnaez Francisco	Id.	Tetuan.	179 20	28 67	10 39	218 26
236	»	»	»	Paez Cortés José	Id.	Pino.	179 20	28 67	10 39	218 26
237	»	»	»	Paz Maure Aurelio de	Id.	Soledad.	179 20	28 67	10 39	218 26
238	»	»	214	Sánchez Sánchez Manuel	Fabricante.	H. del Cano.	15 68	2 51	0 91	19 10
239	»	»	216	Carbajal Hermanos Razón Social	Id.	E. Mercado.	112 »	17 92	6 50	136 42
240	»	»	»	Madrid José	Id.	A. el Sabio.	112 »	17 92	6 50	136 42
241	»	»	244	Pérez Dols Antonio	Id.	Id.	62 72	10 04	3 64	76 40
242	»	»	»	Vivancos Vidal Antonio	Id.	Taller.	62 72	10 03	3 64	76 39
243	»	»	342	Egea Guillén Enrique	Imprenta.	Mayor.	282 80	45 25	16 40	344 45
244	»	»	»	Pallarés Pujalte J. Antonio	Id.	Bailén.	282 80	45 25	16 40	344 45
245	»	»	343	Cortés Hernández Faustino	Id.	Apolinario.	98 »	15 68	5 68	119 36
246	»	»	369	Vidal Gómez Ginés	Fabricante.	Visso.	313 60	50 18	18 19	381 97
247	»	»	370	Vidal Gómez Ginés	Id.	Id.	23 52	3 76	1 36	28 64
248	4. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	6	Balanza Albona María	Confitero.	Mayor.	208 80	44 93	16 29	342 02
249	»	3. <sup>a</sup>	»	Gijón Martínez Carlos	Id.	Id.	208 80	44 93	16 29	342 02
250	»	»	8	Saura Toboso Antonio	Sastre.	M. Núñez.	208 80	44 93	16 29	342 02
251	»	6. <sup>a</sup>	36	Conesa Soto José	Talabartero.	Mayor.	110 40	17 66	6 40	134 46
252	»	7. <sup>a</sup>	44	Tomás Barnés Francisco	»	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
253	»	»	45	Alcaraz García Diego	Alpargatero.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
254	»	»	»	Alcaraz García Matías	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
255	»	»	»	Beltrán Sáez José	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
256	»	»	»	Cerezuela Manrubia Francisco	Id.	Real.	60 »	9 60	3 48	73 08
257	»	»	»	Conesa González Agustín	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
258	»	»	»	Molina Martínez Antonio	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
259	»	»	»	Murcia García Antonio	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
260	»	»	47	Baños Moya Diego	Barbero.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
261	»	»	»	Cánovas Barceló Carlos	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
262	»	»	»	López Elorriaga Rafael	Id.	A. el Sabio.	60 »	9 60	3 48	73 08
263	»	»	»	Mancebo Tárraga Miguel	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
264	»	»	»	Martín Blanco Manuel	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
265	»	»	»	Martínez Ortiz Manuel	Id.	A. el Sabio.	60 »	9 60	3 48	73 08
266	»	»	»	Navarro Cerezo Juan	Id.	Real.	60 »	9 60	3 48	73 08
267	»	»	»	Ortiz Gambi Francisco	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
268	»	»	»	Ortiz Gambi José	Id.	A. el Sabio.	60 »	9 60	3 48	73 08
269	»	»	»	Prats Nebleza Joaquín	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
270	»	»	52	Gómez López Cayetano	»	Bailén.	60 »	9 60	3 48	73 08
271	»	»	»	Mazón Martínez Antonio	»	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
272	»	»	55	López Ros Miguel	Carpintero.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
273	»	»	56	Carrión Sánchez Francisco	Constructor carros.	Real.	60 »	9 60	3 48	73 08
274	»	»	»	García Escobar Rafael	Id.	P. Benzález.	60 »	9 60	3 48	73 08
275	»	»	62	Faz B. Marín	»	P. Mercado.	60 »	9 60	3 48	73 08
276	»	»	66	Calnerón Ortega Miguel	»	Descargador.	60 »	9 60	3 48	73 08
277	»	»	»	González Vallejos Cristóbal	»	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
278	»	»	80	Escobar Villegas Francisco	Herrero.	P. Benzález.	60 »	9 60	3 48	73 08
279	»	»	»	Fuentes Payás Pedro	Id.	Filipinas.	60 »	9 60	3 48	73 08
280	»	»	»	Padillas Pastor José	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
281	»	»	»	Sánchez González José	Id.	Apolinario.	60 »	9 60	3 48	73 08
282	»	»	81	González Alcaraz Antonio	Hojalatero.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
283	»	»	83	Ibáñez García Felipe	Horno.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
284	»	»	»	Martínez Sánchez Juan	Id.	Murcia.	60 »	9 60	3 48	73 08
285	»	»	»	Rodríguez Meseguer Francisco	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
286	»	»	91	Araez Martínez Manuel	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
287	»	»	»	Andreu Gómez é Isabel	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
288	»	»	»	Barceló Martínez Francisco	Id.	P. Mercado.	60 »	9 60	3 48	73 08
289	»	»	»	Cánovas Martínez Francisco	Id.	Murcia.	60 »	9 60	3 48	73 08
290	»	»	»	Cánovas Pérez José	Id.	Real.	60 »	9 60	3 48	73 08
291	»	»	»	García Escobar Rafael	Id.	P. Benzález.	60 »	9 60	3 48	73 08
292	»	»	»	Hijos de Andrés Pallarés	Id.	Real.	60 »	9 60	3 48	73 08
293	»	»	»	Jiménez Meroño José	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
294	»	»	»	Mojica Ros José	Id.	Murcia.	60 »	9 60	3 48	73 08

(Se continuará.)

Número 2.195.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Edictos.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos, sitios de costumbre, días y horas que á continuación se expresa:

## Mes de Noviembre.

Zona 8.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Espinardo y Churra, en Espinardo, el 6 y 7.

Santomera, Esparragal, Matanzas y Monteagudo en Santomera, el 8 y 9.

Arboleja, Tocinos, Llano de Brujas, Santa Cruz, Zaráiche y Flota, en Murcia, San Antonio 24, del 10 al 30.

Zona 9.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

San Javier, del 6 al 9.

Pinatar, el 10 y 11.

Corvera, Lo Jurado, Carrascoy y Baños y Mendigo, en Corvera, el 5 y 6.

Valladolises, el 7.

Lobosillo, el 8.

Los Martínez, el 9.

Sucina, Avileses, Gea, Balsicas y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 11 y 12.

Zona 10.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.

Alcantarilla, del 1 al 3.

Albatalá, Javalí Viejo, Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 1.

San Benito y Nonduermas, el 3.

Guadalupe y La Nora, el 4.

Beniján, Aljucer, Puebla de Soto y Alberca, el 5.

I a Raya, Aljezares y Garres, el 6.

Palmar, el 6 y 7.

Era-Alta, el 7.

Javalí Nuevo y Rincón de Seca, el 8.

Alquerías, Raal y Zeneta el 10.

Torreahuera, el 11.

Beniel, el 13.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco siguientes á partir del último, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 2 de Noviembre de 1911.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V. B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

## Sexta sección.

Número 2.175.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Impuesto de cédulas personales.

## Providencia:

No habiéndose provisto de sus respectivas cédulas personales correspondientes al presupuesto actual y dentro del plazo voluntario, los individuos que se citan en la precedente relación, en virtud de la autorización concedida á los Ayuntamientos por Real orden de 28 de Septiembre de 1907; de las atribuciones prevenidas en el artículo 114

de la vigente ley Municipal y á las facultades que se determinan en el 152 de la misma ley, en relación con el 49 de la Instrucción del procedimiento de apremio de 26 de Abril de 1900, declaró incursos á los expresados contribuyentes en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de su correspondiente cédula, más el duplo también del valor de los recargos, conforme preceptúa el artículo 48 de la citada Instrucción, en armonía con el 41 de la del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884 y en la forma que previene la Real orden de 27 de Enero de 1902.

Publiquese esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos reglamentarios y hágase entrega de esta relación al Arrendatario D. Patricio López Ortega, para que proceda á la instrucción del oportuno expediente de apremio.

Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Guillamón, Alcalde constitucional de Murcia, en Murcia á veintuno de Octubre de mil novecientos once, de que yo el inscrito Secretario certifico; Enrique Guillamón.—El Secretario, Agustín Hernández.

## Octava sección.

Número 2.212.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de Andrés Franco Martínez, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador y vecino de Librilla, para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Media hora de agua en la hila y fuente de Librilla, término de dicha villa, se riega cada veintidós días, Lunes de noche y Martes de día, el diez y seis de tanda según el último arreglo; partiendo con la de herederos de D. Antonio Lorente Turón y otros; valor quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra media hora de agua de la misma hila y fuente, regadera en igual día de tanda, partiendo con los dichos herederos y otros; valor quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un trozo tierra blanca, proporción á riego, en el mismo término, partido de Peñalosa, su cabida quince áreas y treinta y siete centiáreas, ó sea una tahulla y tres ochavas; lindando al Este tierras de Francisco López Hernández y José Martínez Aliaga; Sur las del dicho Francisco López; Oeste otras de la propiedad del recurrente y Norte las de Antonio Alcaraz Martínez; valor doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro trozo de tierra con cuatro higueras y proporción á riego, en dichos término y partido, su cabida once áreas y diez y ocho centiáreas ó sea una tahulla; que linda al Este y Sur tierra de herederos de Don Baldomero Gómez; Oeste acequia de herederos, y Norte tierra de Francisca Franco Aliaga; valor ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Una casa en la población de Librilla, calle de Montalván número veinticuatro, de un solo piso, con varias habitaciones, cubierta de tejado y descubierto; su superficie ciento catorce metros cuadrados; lindando por su derecha

entrando otra de José Cánovas Montalván; izquierda la de José Montalván Almagro, y espalda la de Fulgencio Rubio García; valorada por su estado ruinoso en ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra casa en la misma población, calle del Carril número doce moderno, (antes cuatro) con altos y bajos, distribuidos en varias habitaciones y descubierto, ocupando todo lo edificado y descubierto seis octavos de tahulla; lindando por la derecha entrando con casa de Alfonso Romero; izquierda otra de José Bonache Cayuela, y espalda calle de Martínez; valorada en setecientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Un trozo de tierra en blanco con proporción á riego, en el mismo término de Librilla, partido del Alamillo, sitio de la Montalvana, su cabida ocho áreas, treinta y ocho centiáreas ó sea celemin y medio; que linda por el Este con tierra de Simón Franco, acequia de riego por medio; Sur tierra de Antonio Porras; Oeste la de Francisco Segura, y Norte la de Juan Berchi, acequia por medio; valor doscientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Y otro trozo de tierra en blanco, bajo riego, en el mismo término, partido de las Piezas, de setenta y cuatro áreas y cinco centiáreas ó sea una fanega, un celemin y un cuartillo; lindando al Este otra de María Josefa Vera Vera; Sur la misma; Oeste la misma y otra de Juan Otalora, acequia por medio, y Norte otra de Don José Garnica; valor ciento veinticinco pesetas.

Las precedentes fincas las adquirió el recurrente por compra en esta forma: las cinco primeras á Francisco Franco Martínez, Fernando Franco Martínez, Juan Martínez Almagro, Gertrudis Cayuela Ruiz y Lorenzo Méndez Barquero respectivamente, y en primero de los años respectivos mil novecientos uno, mil novecientos cuatro, mil novecientos diez y las dos últimas en primeros de Enero de este año; la sexta á Andrés Franco Gil, en el mes de Enero de mil novecientos cinco; la séptima al mismo en primero de Enero de mil novecientos diez, y la última á Juana y Ana María Martínez Franco, en nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, y habiéndose solicitado por indicado peticionario la inscripción á su nombre de las respectivas fincas, se convoca por medio de este tercero y último edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á todas las personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde el diez y siete de Junio último, comparezcan si quieren ante este Juzgado, á alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 2.193.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE ORIHUELA

Don Pedro Turón y Pastor, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

## «Sentencia:

En la ciudad de Orihuela á veinticinco de Octubre de mil novecientos once. Don Pedro Turón y Pastor, Juez municipal y Don Antonio Ortiz Galiana y Don Benito Carrero Leraña, adjuntos, habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de una como demandante Don Antonio Lucas Rodríguez, comerciante y de esta vecindad, y de otra como demandado Antonio Sola Arce, labrador y vecino de Murcia, habitante en el poblado de Torreagüera, sobre reclamación de cantidad.»

## «Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Antonio Sola Arce, á pagar á Don Antonio Lucas Rodríguez, las ciento cincuenta y dos pesetas que le reclama por el concepto que expresa la demanda, más las costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia que será notificada personalmente al demandado declarado en rebeldía si lo pidiere el actor, ó en otro caso en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Turón y Pastor.—Antonio Ortiz.—Benito Carrero.»

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, se expide el presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Dado en Orihuela á veintiocho de Octubre de mil novecientos once.—Pedro Turón y Pastor.—P. S. M., José María Martínez Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.089.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
SAN MANUEL

## Anuncio.

Don Mateo Rafael Vázquez Tomás, vecino de Cartagena, solicita la expedición de nuevas láminas, correspondientes á los octavos 7 y 8 de la acción 33 que pertenecieron á Don Francisco Gauche Durán, por haber sufrido extravío las primeras.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Lorca 6 de Noviembre de 1911.—El Presidente, M. Millana.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten depósitos desde 500 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior	Ptas.	14.878.879 <sup>40</sup>
Imposiciones durante la semana	»	467.352 <sup>95</sup>
Suma	»	15.286.231 <sup>75</sup>
Reintegros	»	412.743 <sup>53</sup>
Saldo	»	14.873.488 <sup>22</sup>

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.